



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Tel. (54) (0387) 4255422  
Fax. (54) (0387) 4255499

Correc Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 29 OCT 2020

Expediente Nº 25549/2020.-

VISTO El Proyecto de Preservación del Taller “La Física al Alcance de Todos – Profesor Daniel Córdoba” y,

CONSIDERANDC

Que el mencionado proyecto se viene desarrollando en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, dentro del marco de la virtualidad producto de la pandemia del COVID-19.

Que el taller propuesto en el proyecto representa un importante aporte de innovación educativa potenciando la vinculación de la Universidad con la sociedad.

Que han intervenido las Secretarías de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y la Secretaría Académica según consta a fojas 2 de las actuaciones.

Que, a fojas 26 y 27, se solicita la designación del Lic. Baldiviezo para realizar actividades académicas y de vinculación en el proyecto institucional “La Física al Alcance de Todos – Profesor Daniel Córdoba”

Que el Rectorado posee la estructura de cargos requerida de nivel de JTP Semi Dedicación.

Que, a fojas 27, obra providencia favorable del Sr. Rector.

Que, a fojas 28, se solicita la afectación transitoria y excepcional de los créditos de la cuenta “Contraparte Movilidad Estudiantil” con destino al objeto del presente expediente.

Que este Cuerpo analizó el requerimiento efectuado por el Sr. Rector y no encuentra objeciones que formular.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 045/2020,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 5º Sesión Extraordinaria del 29 de octubre de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la afectación de la partida individual JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS – DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA para atender el funcionamiento y continuidad del Taller de Física “La Física al Alcance de Todos – Profesor Daniel Córdoba”.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la afectación transitoria y excepcional de los créditos de la cuenta “Contraparte Movilidad Estudiantil” con destino al objeto del presente expediente y para gastos excluidos los del inciso 1 – Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar con copia a: Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión Universitaria y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

  
Cr. Hugo Ignacio Llimós  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
V-CERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta